

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF.: RECONOCE CORREO ELECTRONICO
DESAMUCOIHUECO.CL COMO
INSTRUMENTO OFICIAL DE
COMUNICACION

DECRETO: N° 5632

COIHUECO, Chile, a 11 de Julio de 2011

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Existencia de dominio electrónico desamucoihueco.cl y correos electrónicos con el mencionado dominio.
2. Necesidad de dar celeridad a la comunicación municipal

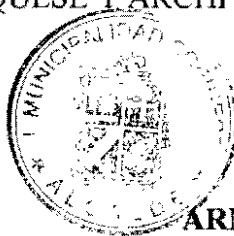
DECRETO:

1. Reconózcase los correos electrónicos con extensión desamucoihueco.cl como medios de comunicación oficial del departamento de salud. Sin perjuicio de lo anterior se podrá solicitar información en soporte físico según sea requerido y corresponda.
2. Désígnese responsable de la información enviada desde estos correos a las personas individualizadas en cada uno de estos, en el caso de los correos de establecimientos la responsabilidad recaerá en el director o jefe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal




ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

AJV/GML/LSG/yc.